

Escritura Bermúdez
8-780-981
Notario y Notario

25754
2007



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



Marc.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPUBLICA DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA N° 5,008 DE 29 DE mayo 20 07

POR LA CUAL

la sociedad denominada EXXER HOLDING CORP., otorga Poder Amplo y General de Administración a favor de LUIS ALEJANDRO IREGUI REYES, y se protocoliza Acta de una Reunion Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007).

Escritura Bermúdez
8-780-981
Notario y Notario

Escritura Bermúdez
8-780-981
Notario y Notario

2007 JUN -7 A 9:36

Escritura Bermúdez
8-780-981
Notario y Notario

1425



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO-----

----- (5,908) -----

POR LA CUAL la sociedad denominada **EXXER HOLDING CORP.**, otorga Poder Amplio y General de Administración a favor de **LUIS ALEJANDRO IREGUI REYES**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007).

----- Panamá, 29 de mayo de 2007. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos veintinueve (4-157-725), compareció personalmente JORGE LUIS HERRERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos treinta y seis guión mil setecientos setenta (8-236-1770), actuando en representación de la sociedad anónima denominada **EXXER HOLDING CORP.**, inscrita en la Ficha cuatro cero uno ocho cero seis (401806) y Documento dos cuatro dos dos cero ocho (242208), Sección Mercantil del Registro Público, y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración a favor de **LUIS ALEJANDRO IREGUI REYES**, con Pasaporte número ocho cero cuatro dos uno siete nueve ocho (80421798), a fin de que lo ejerza de conformidad con las facultades que se detallan a continuación:

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país.

SEGUNDO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.



TERCERO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de testamentos y limitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

CUARTO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos conciliar, transigir, y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.

QUINTO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería.

SEXTO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales señores: GABRIEL DE LEON LORENZO, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal número uno guión diecinueve guión mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número CINCO MIL NOVE-CIENTOS OCHO (5.908).

(Edo.) JORGE LUIS HERRERA



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) GABRIEL DE LEON LORENZO (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON

(Fdo.) RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero.....

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD EXXER HOLDING CORP......

Siendo las tres (3:00) de la tarde del día veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007), se llevó a cabo una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **EXXER HOLDING CORP.**, inscrita en la Ficha cuatro cero uno ocho cero seis (401806) y Documento dos cuatro dos dos cero ocho (242208), Sección Mercantil del Registro Público, la cual tuvo lugar en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá,.....

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión,.....

En la reunión estuvieron presentes **JORGE LUIS HERRERA**, actuando por poder y en representación de **ERNESTO ANDRES ESTRADA FERNANDEZ**, Presidente de la sociedad, **BRENDY ESCALONA**, actuando por poder y en representación de **SANTIAGO OSCAR JIMENEZ GIUSTI**, Secretario de la sociedad e **IVAN ROGELIO ROBLES**, actuando por poder y en representación de **ALBA MARIA USCOCOVICH VERA**, Tesorera de la sociedad, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad. El señor **JORGE LUIS HERRERA**, actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión, y **BRENDY ESCALONA**, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la reunión,.....

El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración a favor de **LUIS ALEJANDRO IREGUI REYES**, con Pasaporte número ocho cero cuatro dos uno siete nueve ocho (80421798),.....

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:.....

La Junta Directiva de **EXXER HOLDING CORP.**, en reunión extraordinaria celebrada el día veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007),.....

RESUELVE:.....

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración a favor de **LUIS ALEJANDRO IREGUI REYES**, con Pasaporte número ocho cero cuatro dos

uno siete nueve ocho (80421798).

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a JORGE LUIS HERRERA, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice e inscriba en el Registro Público.



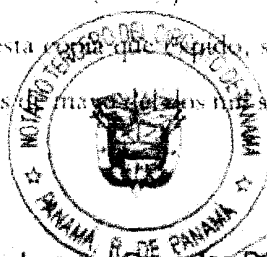
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuro la reunión.

EL PRESIDENTE AD-HOC: LA SECRETARIA AD-HOC:

(Edo.) JORGE LUIS HERRERA (Edo.) BRENDY ESCALONA

(SELLO) Minuta Refrendada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA, abogado en ejercicio, ROBLES Y ROBLES, ABOGADOS, Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Teléfono 269-0233. APROBADO. (Edo.) JORGE LUIS HERRERA.

Concuerda con su original esta minuta que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año siete (2007).



LIC. RAÚL YMA CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2007

Presentante: EFRAIN BERMUDEZ

Liquidación No. 7007070288

Ingresado Por: JOGUE

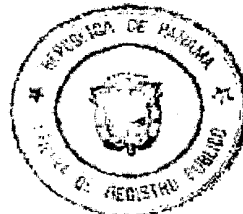
Fecha y Hora 2007/06/05 17:30:37.3

Asiento: 95754

Cedula: 8-780-981

Total Derechos: 50.00

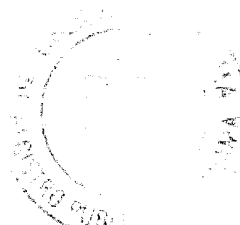
Efrain Bermudez



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Dirección de Mercantil Ficha No. 461866 Signa No. 2.6
Documento Regi No. 1146277
Operación relacionada AS-10
Derechos de Registro 50.00
Derechos de Calificación 10.00
Total 60.00

Efrain Bermudez
Registrador



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

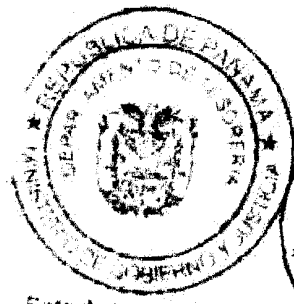
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- El presente documento publico
- 2 ha sido firmado por Regina P. Marquez
- 3 quien actua en calidad Registradora Jefe
- 4 y esta revestido del sello y timbre de

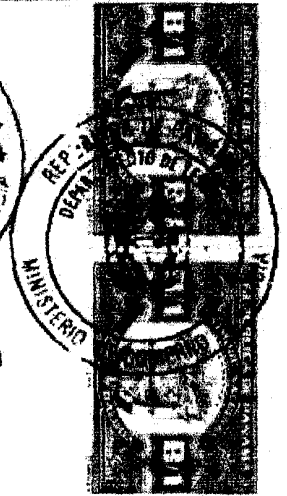
CERTIFICADO

07 JUN 2007

- 5 en Panamá
- 6 el día
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 30,884
- 9 Sello/timbre
- 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2803 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 554 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 3
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.



Octubre 1 del 2012.-
[Firma]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO